

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE COLABORACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-16-V2
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN No. Nº 5040
(Diciembre de 2024)
04 DIC 2024

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Secretario de Gobierno del Municipio de Chía, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado y mediante Decreto Municipal 509 de 2024

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 la Constitución Política de Colombia la función Administrativa se sujeta a los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El Decreto 1077 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.3.3.1.1.1, establece que las entidades territoriales deben garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de manera continua y eficiente. Asimismo, la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo 2, señala que es responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos asegurar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación de dichos servicios.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección de contratistas, incluyendo la contratación directa en casos específicos como la urgencia manifiesta y los convenios interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, reglamenta la contratación directa y los convenios interadministrativos, permitiendo a las entidades públicas celebrar convenios con otras entidades estatales para la ejecución de proyectos de interés común.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía (EMSERCHIA) ha identificado la necesidad urgente de renovar y proteger las compuertas utilizadas para evitar el retroceso de las aguas del río hacia el sistema de alcantarillado pluvial, con el fin de garantizar la eficiencia y seguridad del sistema de drenaje urbano.

Que la renovación y protección de las compuertas es una medida necesaria para prevenir inundaciones y garantizar la adecuada operación del sistema de alcantarillado pluvial, protegiendo así la salud pública y el medio ambiente.

Que, en virtud de lo anterior, se justifica la celebración de un convenio con EMSERCHIA para llevar a cabo las acciones necesarias para la renovación y protección de las compuertas, asegurando así la prestación eficiente y continua del servicio de alcantarillado pluvial en el municipio de Chía.

El presupuesto asignado para la ejecución del convenio asciende a la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$276.080.000,00), de los cuales el municipio aportará DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$273.190.243) y el restante será asumido por

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE COLABORACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-16-V2
		PÁGINA	2 de 4

la Empresa de Servicios Públicos de Chía (EMSERCHÍA), financiada con recursos propios del municipio de Chía. Este presupuesto permitirá cubrir los costos asociados al mantenimiento de las compuertas, incluyendo la mano de obra, materiales y equipos necesarios para garantizar un trabajo de calidad y conforme a las normas técnicas vigentes.

La contratación directa con EMSERCHIA no solo optimiza los recursos públicos al evitar los costos y tiempos asociados a un proceso de licitación pública, sino que también permite un inicio inmediato de las labores de mantenimiento. Esto es crucial para prevenir posibles fallas en el sistema de compuertas que podrían afectar a la comunidad.

El convenio se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluyendo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Además, se garantiza el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables al mantenimiento de infraestructuras de acueducto y alcantarillado, lo que asegura la calidad y seguridad de las operaciones.

La ejecución del convenio tendrá un impacto positivo en la calidad del servicio de agua potable y saneamiento en el municipio de Chía. Al garantizar el mantenimiento adecuado de las compuertas, se mejora la eficiencia del sistema de compuertas, lo que redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.

EMSERCHIA, con su experiencia y capacidad técnica, está en condiciones de implementar un plan de trabajo detallado y un cronograma de actividades que aseguren el cumplimiento de los objetivos del convenio. Su conocimiento especializado en la gestión de sistemas de acueducto y alcantarillado es un factor clave para el éxito del proyecto.

El convenio también contempla la implementación de medidas de mitigación ambiental para minimizar cualquier impacto negativo durante la realización de las actividades de mantenimiento. Esto es fundamental para proteger el entorno natural y garantizar la sostenibilidad del proyecto a largo plazo.

La supervisión y seguimiento del convenio estarán a cargo de un funcionario designado por el municipio de Chía, quien velará por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos. Este funcionario será responsable de coordinar las actividades con EMSERCHIA y asegurar que se cumplan los estándares de calidad y seguridad.

La vigencia del convenio se ejecutará hasta el 30 de junio de 2025, con posibilidad de prórroga previo acuerdo entre las partes y conforme a la normatividad vigente. Esto permitirá ajustar las actividades de mantenimiento según las necesidades del sistema de compuertas a lo largo del tiempo.

La publicación y notificación del presente acto administrativo se realizará en el portal web del municipio de Chía y se notificará a la empresa EMSERCHIA para los fines pertinentes. Esto garantiza la transparencia y publicidad del proceso, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En conclusión, la celebración del convenio interadministrativo entre el municipio de Chía y la empresa de servicios públicos EMSERCHIA para el mantenimiento de las compuertas del sistema de compuertas es una medida necesaria y justificada. La capacidad técnica de EMSERCHIA, la optimización de recursos públicos y el impacto positivo en la calidad del servicio, los cuales son determinantes para la aprobación de este convenio.

Que la secretaría de Gobierno adelantó la planeación cuyo objeto del convenio es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE**

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
mail: contactenos@chia.gov.co

E-

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE COLABORACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-16-V2
		PÁGINA	3 de 4

CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA RENOVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS DE CHÍA - PROYECTO CRÍTICO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES.

Que el valor del convenio luego de analizar exhaustivamente la propuesta y el histórico de procesos contractuales, se determinó en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$276.080.000,00), con los siguientes aportes:

APORTE 1. El municipio de Chía aportara el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$273.190.243).

APORTE 2. EMSERCHIA realizará un aporte en especie correspondiente a asumir a por su cuenta y riesgo la estructuración de los procesos contractuales para el mantenimiento, suministro y operación de los proyectos objeto del presente convenio, además realizará un aporte pecuniario por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.889.757) Incluido impuestos, tasas y demás contribuciones a que hay lugar aportes que serán de responsabilidad exclusiva de EMSERCHIA.

Que la secretaría de hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024002608 con el cual se confirma la existencia de recursos para financiar la inversión que demanda la suscripción del contrato.

Las condiciones técnicas del contrato a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos que se pueden consultar en el Portal del SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. JUSTIFICAR La contratación entre el MUNICIPIO DE CHÍA y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P mediante Convenio Interadministrativo y modalidad de contratación directa dado que es una entidad idónea para la ejecución de las actividades de interés público en el municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO QUE CONTRATAR: El objeto del contrato será: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA RENOVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS DE CHÍA - PROYECTO CRÍTICO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES".

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El presupuesto asignado para la contratación se establece en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$276.080.000,00), desglosado de la siguiente manera:

APORTE 1: El municipio de Chía contribuirá con un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$273.190.243).

3 -

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE COLABORACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-16-V2
		PÁGINA	4 de 4

APORTE 2: EMSERCHIA realizará una contribución en especie, asumiendo la estructuración de los procesos contractuales necesarios para el mantenimiento, suministro y operación de los proyectos objeto del presente convenio, bajo su propia cuenta y riesgo. Adicionalmente, EMSERCHIA efectuará un aporte pecuniario por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.889.757), incluyendo impuestos, tasas y demás contribuciones aplicables. Estos aportes serán de exclusiva responsabilidad de EMSERCHIA.

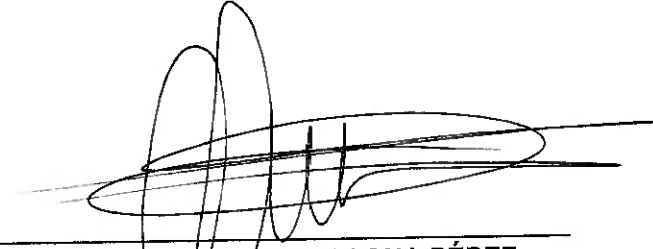
En consecuencia, el presupuesto destinado por la administración municipal al convenio asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$273.190.243), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024002608 expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página www.colombiacompra.gov.co / secop ii

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE 04 DIC 2024

Dada en la secretaría de gobierno de Chía el de diciembre de 2024.


HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Laura Natalia Caíta Franco – Contratista. Gestión del Riesgo de Desastres.

Q 402 W